



Nº Expediente 300/2017/01743

ACTA

En Madrid, a las 11:00 horas del día 5 de junio de 2018, se reúne la Mesa de contratación del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para proceder a la calificación de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del **lote 1** en el procedimiento abierto relativo al **"CONTRATACION DE PROMOTORES EN EL EXTERIOR PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE INVERSORES EXTRANJEROS (3 LOTES)"**

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

D^a Carmen Pérez López, como Presidenta por sustitución, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de septiembre de 2015, por el que se designan los miembros de las Mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VOCALES:

D^a Adelina Sánchez Rodríguez, Vocal de la Asesoría Jurídica.
D^a María Luisa García-Rojo Gambín, Vocal de la Intervención Delegada en Economía y Hacienda.
Manuel Enrique López Galán, Vocal Técnico de la Dirección General de Economía y Sector Público.

SECRETARIA:

D^a Miryam Iranzo Fernández-Valladares, designada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fecha 20 de noviembre de 2017.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1.- Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, que mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 14 de mayo de 2018 se requirió a OCO GLOBAL, LTD. licitador propuesto como adjudicatario del lote 1, para que presentase la documentación a que se refiere el artículo 146.1 y 151.2 del



texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación presentada, la Mesa acuerda comunicar a la citada empresa, los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concediéndose un plazo de 3 días hábiles, para que aporte la siguiente documentación ante la Mesa de contratación:

- a) Certificado del Registro Mercantil de constitución de la empresa, "Certificado de Companies House": deberá aportarse el certificado apostillado y traducido oficialmente al español, por traductor jurado en España o por oficina consular o diplomática del Reino Unido en España.
- b) Acreditación de la representación legal: el poder aportado a nombre de D. Gareth Hagan y cuyo bastanteo ha sido aportado, no es válido, puesto que atribuye el poder de representación a partir del 20 de mayo de 2018. Por lo tanto, D. Gareth Hagan no ostentaba poder para representar a la empresa en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones (5 de marzo de 2018). Para subsanar este aspecto existen dos alternativas:
 - Aportar un poder anterior y vigente el 5 de marzo de 2018 del D. Gareth Hagan, apostillado y traducido oficialmente al español, por traductor jurado en España o por oficina consular o diplomática del Reino Unido en España. Además, deberá obtenerse el bastanteo del poder en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
 - Aportar poder de representación vigente en la citada fecha de 5 de marzo de 2018 a nombre de D. Laurent Sansoucy o de cualquier otro apoderado de la empresa, apostillado y traducido oficialmente al español por traductor jurado en España o por oficina consular o diplomática del Reino Unido en España, y bastanteado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- c) En caso de aportar poder a nombre de apoderado diferente a D. Laurent Sansoucy, deberá presentar los mismos documentos aportados inicialmente y que se indican a continuación, suscritos por el nuevo apoderado, sin modificar ningún otro dato:
 - Documento Único Europeo de Contratación (DEUC).
 - Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Anexo IX del citado Pliego.



- Proposición económica (Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
- d) Del apoderado cuya documentación se presente, fotocopia apostillada del pasaporte.
- e) Certificado de no tener deudas con la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria españolas. En el caso de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, si nos autorizan, podemos solicitarlo desde este Servicio de Contratación.

2.- Finalmente, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, con la aprobación unánime de los asistentes.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA SECRETARIA DE LA MESA,

LA PRESIDENTA DE LA MESA,